

**Consejo de la Judicatura  
Dirección de Gestión Humana.  
Sección Administrativa de Carrera Judicial.  
Materia y categoría: Familia 1  
Año de elaboración: 2023**

**Nombre completo de las personas especialistas en contenido:**

- **Francisco Hernández Quesada.**
- **Anthony Zapata Soto.**
- **Silvia Vásquez Monge.**

<b>Temario</b>	
<b>Procesal</b>	
Eje temático	Contenidos
<p><b>1.-Aspectos procesales generales aplicables a todos los procesos.</b></p>	<p><b>1.1. Reformas, derogatorias, adiciones y transitorios con la entrada en vigencia del Código de Procesal de Familia.</b></p> <p><b>1.2. Sistema Procesal de Oralidad.</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.1. Principio de Inmediación.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.2. Principio de concentración.</p> <p><b>1.3 Sistema de Prevalencias y contextualización.</b></p> <p><b>1.4. Carácter instrumental y suficiencia normativa.</b></p> <p><b>1.5. Principios:</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.1. Principios procesales generales.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.2. Principios propios del Derecho Procesal de Familia.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.3. Principio de gratuidad o costo mínimo.</p> <p><b>1.6. Efectivización de derechos transversales y ajustes al proceso.</b></p> <p><b>1.7. Competencia.</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.1. Competencia territorial ambulatoria.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.2. Competencia material.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.3. Competencia ampliada.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.4. Competencia subjetiva.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.5. Competencia internacional.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.7.6 Ejecución de resoluciones extranjeras.</p> <p><b>1.8. Sujetos Procesales.</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.1. Deberes y Poderes de la Persona Juzgadora.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.2. Legitimación activa, pasiva y orgánica.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.3. Terceros intervinientes en el proceso.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.4. Representación de personas menores de edad.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.5. Garantías de derechos y principios a personas con discapacidad y adultas mayores.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.8.6. Patrocinio letrado y Defensa Pública.</p> <p><b>1.9. Idioma y lenguaje a utilizar en el proceso.</b></p> <p><b>1.10. Tipos de Resoluciones y sus formalidades.</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.1. Providencias.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.2. Autos.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.3. Autos con carácter de sentencia.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.4. Sentencias.</p> <p><b>1.11. Impugnación de Resoluciones.</b></p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.1. Recurso de revocatoria.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.2. Recurso de Apelación.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.3. Recurso de Apelación con efecto diferido.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.4. Recurso de Apelación por Inadmisión.</p> <p><b>1.12. Audiencias Judiciales.</b></p> <p><b>1.13. Principios específicos de la prueba.</b></p>

	<p>1.13.1. Libertad probatoria. 1.13.2. Gratuidad. 1.13.3. Privacidad. 1.13.4. Confidencialidad. 1.13.5. Contradictorio. 1.13.6. Concentración y flexibilidad en el ofrecimiento, admisión y practica probatoria.</p> <p><b>1.14. Medios de prueba y su práctica.</b></p> <p><b>1.15. Admisión, apreciación y valoración de la prueba.</b></p> <p><b>1.16. Terminación anticipada de los Procesos.</b></p> <p>1.15.1. Conciliación. 1.15.2. Desistimiento. 1.15.3. Caducidad.</p> <p><b>1.17. Notificaciones judiciales.</b></p> <p><b>1.18. Actividad procesal defectuosa.</b></p>
<p><b>2.- Los procesos resolutivos especiales de Pensiones Alimentarias y su ejecución.</b></p>	<p><b>1. 1.1. Principios especiales del proceso alimentario</b></p> <p><b>2.1.1.-</b> Principio de Interés de la persona beneficiaria. 2.1.2.- Principio de Responsabilidad en el cumplimiento de la obligación alimentaria. 2.1.3. Principio de sencillez. 2.1.4. Principio de oficiosidad. 2.1.5. Principio de sumariedad 2.1.6. Principio de celeridad.</p> <p><b>2.2. Efectos de las resoluciones en materia alimentaria.</b></p> <p><b>2.3. Embargo por cobro de pensión retroactivas.</b></p> <p><b>2.4. Restricción Migratoria.</b></p> <p><b>2.5. Carga probatoria en materia alimentaria.</b></p> <p><b>2.6. Representaciones especiales.</b></p> <p><b>2.7. Proceso Principal de Fijación de Pensión Alimentaria.</b></p> <p>2.7.1.- Requisitos de la demanda. 2.7.2. Rechazo de plano por inexistencia del derecho o duplicidad de acciones. 2.7.3.- Audiencia previa. 2.7.4.- Sentencia anticipada y sus requisitos. 2.7.5.- Audiencia de prueba. 2.7.6.- Sentencia del proceso.</p> <p><b>2.8. Proceso de Inclusión de Beneficiario de Pensión Alimentaria.</b></p> <p><b>2.9. Procesos de modificación de fallo, extinción y cobros de gastos extraordinarios no pactados.</b></p> <p>2.9.1. Rebajo. 2.9.2. Aumento. 2.9.3. Exoneración. 2.9.4. Gastos extraordinarios no pactados. 2.9.5. Procedimiento:</p> <p>a. Requisitos.</p> <p>b. Audiencia única</p>

	<p>c. Sentencia del proceso.</p> <p><b>2.10. Procesos de Cobro de sumas derivadas de Restitución de Cuotas Alimentarias.</b></p> <p><b>2.11. Procesos de liquidación de gastos extraordinarios pactados.</b></p> <p><b>2.12. Proceso resolutorio familiar sobre contenido o validez de acuerdo conciliatorio de pensión alimentaria.</b></p> <p><b>2.13. Ejecución de la Deuda Alimentaria.</b></p> <p>2.13.1. Pago de la obligación alimentaria:</p> <p>a.- Forma normal del pago de la pensión alimentaria</p> <p>b.- Fondo para el pago transitorio de la obligación alimentaria.</p> <p>2.13.2. Medios coactivos para el cumplimiento de la obligación:</p> <p>a. Retención Salarial.</p> <p>b. Apremio corporal.</p> <p>- Gradualidad.</p> <p>- Apremio especial; diurno y nocturno.</p> <p>c.- Proceso Ejecutorio.</p> <p>- Tramite.</p> <p>d- Allanamiento.</p> <p>2.13.3. Beneficios de pago en tractos y permiso para buscar trabajo.</p>
<p><b>3. El proceso contra la Violencia Doméstica.</b></p>	<p><b>3.1. Legitimación activa y pasiva.</b></p> <p><b>3.2. Requisitos de la solicitud.</b></p> <p><b>3.2. Competencia.</b></p> <p><b>3.3. Medidas de protección que se pueden dictar.</b></p> <p><b>3.4. Cese anticipado de las medidas.</b></p> <p><b>3.5. Procedimiento.</b></p> <p>3.5.1. Comparecencia.</p> <p>3.5.2. La sentencia y sus requisitos formales.</p> <p><b>3.6. Ejecución de medidas.</b></p> <p><b>3.7. Supletoriedad.</b></p>
<p><b>4.- El Proceso de Protección Cautelar.</b></p>	<p><b>4.1. Legitimación activa y pasiva.</b></p> <p><b>4.2. Competencia.</b></p> <p>4.2.1. Competencia ampliada.</p> <p>4.2.2. Competencia territorial.</p> <p>4.2.3. Competencia material.</p> <p><b>4.3. Medidas de protección que se pueden dictar.</b></p> <p><b>4.4. Procedimiento.</b></p> <p>4.4.1. Requisitos de la solicitud.</p> <p>4.4.2. Audiencia.</p> <p>4.4.3. Resolución final y sus requisitos formales.</p> <p><b>4.5. Delegación de ejecución de medidas.</b></p> <p><b>4.6. Inicio de oficio de otros procesos familiares a partir del proceso de protección cautelar.</b></p>

## Fondo

<p>1. Conocimiento y correcta Aplicación de los Principios atinentes a la Materia Alimentaria (tanto en procesos principales, como de modificación de la cuota alimentaria mensual ordinaria)</p>	<p>1.1. Principios Generales:</p> <p>1.1.1. Debido Proceso (como garantía constitucional, respetando los derechos, y haciendo cumplir los correlativos deberes, de cada una de las personas intervinientes).</p> <p>1.1.2. Suficiencia Normativa (La resolución de los conflictos familiares deben de responder a los diferentes cuerpos normativos, y Principios, propios de la materia, en atención a su especialidad, como materia directamente relacionada con Derechos Humanos Básicos).</p> <p>1.1.3. Interpretación/integración sistemática de la Normativa, según su espíritu y finalidad (Tanto la normativa procesal como la de fondo en materia de Familia, debe de entenderse en su contexto propio, en la intencionalidad intrínseca que la generó)</p> <p>1.2. Principios Específicos:</p> <p>1.2.1. Principio de realidad, condición socioeconómica de las partes intervinientes. El nivel de vida acostumbrado de la persona beneficiaria, en función de los elementos objetivos puntuales de cada caso.</p> <p>1.2.2. Actualidad (análisis de la condición temporal vigente de las partes intervinientes).</p> <p>1.2.3. Interés Superior de la persona Alimentaria (Dentro de las condiciones de cada caso, la persona juzgadora debe de hacer prevalecer, racionalmente, la operacionalización de los derechos primarios de las personas que, por su condición legalmente determinada, dependen del aporte alimentario –en su definición amplia- de otras personas, también determinadas por la normativa positivizada).</p> <p>1.2.4. In Dubio Pro Persona Alimentaria (en caso de no lograrse no aportarse elementos demostrativos para ratificar aspectos esenciales del proceso, o en caso de presentarse más de una posible interpretación o solución, racional, al conflicto, se debe de estar a lo más beneficios para la persona beneficiaria alimentaria).</p>
<p>2. Análisis del caso en específico:</p>	<p>2.1. En función de los anteriores Principios, debe de realizarse una correcta y efectiva correlación - trascendiendo prejuicios, preconociones y subjetividades- de los elementos necesidad/nivel de vida, por parte de la persona beneficiaria, como las condiciones de la persona obligada, conforme el respaldo demostrativo que arrojen los elementos probatorios, o bien a la luz de los Principios Informadores de la materia.</p>
<p>3. Redacción de la Sentencia Anticipada:</p>	<p>3.1. Se debe de realizar una determinación jurisdiccional correcta y debidamente razonada, atendiendo tanto a los Principios informadores, como los elementos</p>

	<p>demostrativos en específico, para generar una correcta operacionalización del del Derecho Alimentario, para cada enmarque situacional en específico, y planteada de manera tal, que sea de comprensión efectiva para todas las personas participantes o vinculadas al proceso.</p>
<p>4. Redacción de la Sentencia</p>	<p>4.1. Identificación de las situaciones y solicitudes que cada una de las partes plantea.</p> <p>4.2. Determinación de los hechos demostrados (pertinencia, validez) en atención a los indicados planteamientos y solicitudes de las partes, y en correlación con el proceso alimentario, así como los indemostrados, sean todos aquellos vacíos en función de las afirmaciones relevantes de las partes, que inciden en la resolución de fondo)</p> <p>4.3. Integración de las situaciones planteadas, con la normativa, los Principios, los elementos demostrativos, y las presunciones aplicables.</p> <p>4.4. Aplicación de la terminología técnica, y conceptualizaciones propias de la materia, pero explicada/redactada -según corresponda- en un lenguaje de comprensión generalizada.</p>
<p>5. Modificación/Extinción de la cuota alimentaria</p>	<p>5.1. Estructuración de la respectiva resolución de fondo, con la correspondiente explicación de la ocurrencia o no de un cambio de circunstancias en las condiciones ya analizadas, respecto de la parte beneficiaria, y/o la parte ejecutada.</p> <p>5.1.1. Identificación de las situaciones y solicitudes que determinaron cada una las partes involucradas en la gestión.</p> <p>5.1.2. Debe de realizarse una específica y correcta determinación de los hechos demostrados (pertinencia, validez) y los indemostrados (respaldo o vacíos conforme al haber probatorio en específico, y en función de los planteamientos, afirmaciones relevantes, y pretensiones materiales de las partes, que inciden en la solución del conflicto)</p> <p>5.1.3. Integración de las situaciones planteadas, con la normativa, los Principios, y los elementos demostrativos, así como las presunciones aplicables.</p> <p>5.1.4. Aplicación de la terminología técnica, planteada y explicada a las partes en un lenguaje comprensible, guardando el respeto y la sensibilidad pertinentes.</p>
<p>6. Procesos de liquidación y cobro de gastos de carácter extraordinario, no pactados.</p>	<p>6.1. Conocimiento claro de los supuestos de hecho que se engloban dentro de los denominados gastos extraordinarios, a la luz del artículo treinta y siete del Código de la Niñez y la Adolescencia:</p> <p>6.1.a. Gastos extraordinarios, por concepto de educación, derivados directamente del estudio o la instrucción formal de la persona beneficiaria.</p> <p>6.1.b. Gastos extraordinarios médicos necesarios:</p>

	<p>6.1.b.1. Notoriedad. 6.1.b.2. Urgencia. 6.1.c. Sepelio de la persona beneficiaria. 6.1.d. Cobro del subsidio prenatal y de lactancia, reembolso de gastos a favor de la madre gastos de embarazo y maternidad. 6.1.e. Gastos por terapia o atención especializada, en casos de abuso sexual o violencia doméstica. 6.2. Análisis de los elementos demostrativos: 6.2.1. Principio de Idoneidad. 6.2.2. Principio de Pertinencia. 6.3. Aplicación razonada del Principio de Proporcionalidad</p>
<p>7. Proceso contra la Violencia Doméstica</p>	<p>7.1. Tipos de conductuales enmarcados como violencia doméstica o intrafamiliar, y la aplicación (o no) en función caso bajo estudio. 7.2. Aplicación del ámbito situacional de la materia. 7.3 Correcta aplicación del Principio In dubio Pro-Persona Agredida en función de la jurisprudencia reciente. 7.4. De forma razonada y justificada las medidas que legalmente corresponda, para detener la agresión hacia la supuesta víctima, en el caso de la resolución inicial.</p>
<p>8. Proceso de Protección Cautelar</p>	<p>8.1. Concepto de persona en condición de vulnerabilidad, a tenor de los supuestos y parámetros cubiertos por este proceso. 8.2. Aplicación, razonamiento y justificación, claro y puntual, de las medidas a ordenar, a tenor del análisis casuístico; o en su defecto, el por qué no se aplica alguna o ninguna de las medidas normativamente establecidas. 8.3. Creación razonada de la resolución final o sentencia: 8.3.1. Concatenación de situaciones demostradas, con los Principios propios de la materia. 8.3.2. Construcción de una explicación razonada y además comprensible, de la determinación jurisdiccional en específico.</p>

#### BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA.

- Constitución Política.
- Código de Familia.
- Código Procesal de Familia.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley contra la Violencia Doméstica.
- Ley sobre la Penalización de la Violencia Doméstica.
- Ley de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Ley sobre los derechos de las personas adultas mayores.

- Ley Integral Para la Persona Adulta Mayor.
- Ley sobre las Personas con Discapacidad.
- Ley de Notificaciones Judiciales.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Control Interno.
- Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre los derechos del Niño.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
  - Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
  - Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
- Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Jurisprudencia aplicable en materia de alimentos y violencia doméstica.
- Circulares sobre la materia y buenas prácticas.
- Directrices y circulares emanadas de Corte Plena y Consejo Superior
- Manual de lenguaje claro del Poder Judicial.

#### **BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA.**

- Benavides Santos. Diego. (2020). Curso de Derecho Procesal de Familia I. Editorial Jurídica Faro, San José, Costa Rica.
- Rodríguez Chaves, Eddy. (2022). La tramitación de los procesos familiares (Código Procesal de Familia) Escuela Judicial, Heredia, Costa Rica
- Víquez Vargas Shirley, Picado Vargas Carlos Adolfo (2020), Reforma Procesal Familiar Practica ,Editorial Investigaciones jurídicas, San José Costa Rica.
- Arguedas Salazar Olman (2000). Oralidad en la practica, Editorial Investigaciones Juridicas. S.A, San José Costa Rica.
- Brenes Villalobos, María Esther: Manual de procedimientos en Violencia Doméstica, Poder Judicial.
- Benavides Santos Diego, Amey Gomez Paola, El Código Procesal de Familia y sus principios prismáticos para observar y realizar lo constitucional en y desde los procesal. Revista de la Sala Segunda N° 10, San José Costa Rica.
- Benavides Santos, Diego (2017). Los principios rectores y la suficiencia normativa como cinturones de protección del espíritu y finalidad del nuevo sistema procesal de familia de Costa Rica, Revista Judicial, No. 121, San José Costa Rica.
- Benavides Santos, Diego (2020) Instrumentalidad y contextualización: los dos test indispensables en la construcción jurisprudencial y doctrinal del derecho procesal de familia, revista de la Sala Segunda N°18, San José Costa Rica.
- Benavides Santos, Diego (2017). Columnas o el ABC en que descansa el nuevo sistema procesal de familia, Revista Iudex, No. 5, San José Costa Rica.
- Benavides Santos, Diego (2013). Axiomas del Derecho Procesal de Familia, Editorial Jurídica Continental, San José, 2013. • Benavides Santo, Diego (2006). Hacia un Derecho Procesal de Familia, San José, Editorial Juritexto.

- Benavides Santos, Diego (2005). Los principios especiales del Derecho Procesal de Familia, versión impresa Revista de la Escuela Judicial, número 3, San José.
- Kielmanovich, Jorge L. (2008): Derecho Procesal de Familia. Tras las premisas de su teoría general. Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica.
- Soto Castro, Rolando. (2017). El levantamiento del velo social. Editorial Jurídica Continental, San José Costa Rica.
- Camacho Vargas, Eva: El Derecho a la no violencia, Antología, Escuela Judicial.
- Walker, Leonor: La teoría del ciclo de violencia (The battered Women), Harper and Row Publishers, Inc, Nueva York, 1979.
- El laberinto de la Violencia", editado por José Sanmartín y publicado por la editorial Ariel, Barcelona marzo 2004.
- Montes Guevara, Ricardo, compilador.: antología. País: Costa Rica; lugar de publicación: San José; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999.
- Benavides Santos, Diego Francisco. XIII Congreso internacional de derecho de familia (XIII. 2004 18-22 de octubre; Sevilla). Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI.
- Lectura constitucional de la obligación alimentaria en Costa Rica. País: España; lugar de publicación: Sevilla; editorial: Instituto de desarrollo y análisis del derecho de familia en España; Año de publicación: 2004.